

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86884

Ref. Expediente N° SD2025/0086658

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de agosto de 2025, PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA, presentó la solicitud de registro de la Marca CIDCE (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 45 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 16563 de 26 de septiembre de 2025, se requirió a PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud. En particular, se le requirió precisar la denominación del signo para que coincidiera con la etiqueta aportada, así como presentar una nueva descripción de los colores, ajustada a los efectivamente visibles en dicha etiqueta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 9 de octubre de 2025. Sin embargo, la respuesta no cumplió con lo solicitado, pues si bien se precisó la denominación del signo mediante la presentación de una nueva etiqueta, la reivindicación de colores se formuló utilizando expresiones adjetivas como “oscuro” y se emplearon distintos sistemas de identificación de color, con un uso incorrecto de los códigos respectivos, en contravía de lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero, Título X, de la Circular Única.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Resolución N° **86884**

Ref. Expediente N° SD2025/0086658

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 27 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

